

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**9941** *Resolución de 14 de abril de 2023, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica Adenda de modificación del Convenio con la Fundación Jesús Serra, para la colaboración en el programa de investigadores visitantes «Fundación Jesús Serra».*

Con fecha 13 de abril de 2023, la Fundación Jesús Serra y el Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito la adenda de modificación del Convenio para la colaboración en el programa de investigadores visitantes «Fundación Jesús Serra».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 14 de abril del 2023.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

#### ANEXO

#### **Adenda de modificación del Convenio entre la Fundación Jesús Serra y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la colaboración en el programa de investigadores visitantes «Fundación Jesús Serra»**

En San Cristóbal de La Laguna, 13 abril de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, Rafael Rebolo López, en nombre y representación del Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante, «IAC»), con CIF Q3811001A, nombrado por el Consejo Rector de este organismo con fecha 2 de agosto de 2013, y en virtud de lo establecido por la disposición adicional 27 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE de 2 de junio de 2011), y en los Estatutos del IAC (BOE de 21 de diciembre de 2018), y domicilio en calle Vía Láctea, s/n, San Cristóbal de La Laguna, Tenerife.

De otra parte, la entidad Fundación Jesús Serra (en adelante, «FJS»), con CIF G61559076 y domicilio en la Avenida Alcalde Barnils, número 63, de 08174 de Sant Cugat del Vallés, representada en este acto por Ignacio Gallardo-Bravo, en virtud de escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2018, autorizada por la Notaria de Sant Cugat del Vallés, María Concepción Alonso, con número de protocolo 1080, cuya facultad manifiesta tener vigente.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en representación de las instituciones que se mencionan, y

#### MANIFIESTAN

I. Que la Fundación Jesús Serra y el Instituto de Astrofísica de Canarias han firmado un convenio para la colaboración en el programa de investigadores visitantes «Fundación Jesús Serra», con fecha de 28 de noviembre de 2022, y que ha sido inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal español en la misma fecha, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 15 de diciembre de 2022, momento este desde el que resulta eficaz, por un periodo inicial de (3) tres años, tal y como se estipula en la cláusula tercera de dicho convenio.

II. Que la cláusula decimocuarta dispone que las partes firmantes podrán modificar los términos del convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

III. Que con fecha 01 de febrero de 2023 se ha reunido la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, constituida por un miembro en representación de cada una de las Partes, en la que se acuerda modificar el objeto del convenio para incluir ingenieros de alto perfil como parte del programa, por los beneficios que puede suponer para los programas de desarrollo de instrumentos, así como al diseño y construcción de telescopios y al inicio y/o consolidación de la colaboración entre las entidades implicadas.

Por lo aquí manifestado, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la modificación y prórroga del convenio que se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. *Objeto.*

Establecer una adenda de modificación del convenio formalizado con fecha de 28 de noviembre de 2022, para incluir ingenieros de alto perfil como parte del programa de investigadores visitantes «Fundación Jesús Serra», sin comportar ningún tipo de cambio en los compromisos y obligaciones de las partes.

Dejar inalteradas el resto de las cláusulas del convenio.

#### Segunda. *Modificación de la cláusula primera «Objeto» del convenio.*

Se modifica la cláusula primera que queda redactada del siguiente modo:

«El presente convenio tiene por objeto la colaboración conjunta en el Programa de Investigadores Visitantes Fundación Jesús Serra entre la FJS y el IAC.

Este programa, cuya duración será de tres años, tendrá por objeto la atracción de varios investigadores visitantes de gran prestigio internacional cada año y de ingenieros de alto perfil profesional que realicen una estancia de mínimo un mes y hasta tres meses en el IAC. Dichas estancias permitirán por un lado profundizar en la relación científica y tecnológica del grupo de investigación o desarrollo anfitrión con el grupo del centro de origen del investigador o ingeniero visitante y por otro iniciar nuevas líneas de actuación en función de la generación de nuevos intereses científicos y tecnológicos.

El programa persigue, además, reforzar la actividad investigativa de las seis líneas de investigación del IAC y de los proyectos tecnológicos asociados, así como la apertura de nuevas relaciones de colaboración con entidades de reconocido prestigio en el campo de la Astrofísica y de las ciencias del espacio.

Las estancias mencionadas se determinarán a partir de las expresiones de interés que presente el IAC, atendiendo a perfiles de investigación e ingeniería con amplia trayectoria profesional y prestigio internacional. Los costes de las estancias (desplazamiento, alojamiento, manutención, etc.), de los profesores e ingenieros visitantes irán con cargo a los fondos del convenio, aportados por la FJS y gestionados por el IAC.

Los profesores, investigadores e ingenieros seleccionados para participar en este programa tendrán durante su estancia en el IAC el estatus de Visitante de Investigación, sin que exista en ningún caso otro vínculo estatutario o contractual con el centro.»

Tercera. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y asimismo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda al convenio en un ejemplar único.–Ignacio Gallardo-Bravo, Director General de la Fundación Jesús Serra.–Rafael Rebolo López, Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.